

Boletín de adhesión a la Promoción "Plan C"

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente Promoción denominada PLAN C (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

Esta promoción tiene por objeto incentivar el alta de nuevos clientes y la domiciliación de una nueva nómina o pensión (igual o superior a 800 €).

Cumpliendo los requisitos de la Promoción, obtendrás una bonificación de 81 € netos (100,00 € brutos), (en adelante, la "Bonificación") en tu cuenta tal y como se explica en el punto 12.

2. ¿A quién se dirige?

A todas las personas físicas mayores de 18 años, que actualmente no sean clientes de BBVA, que contraten una Cuenta en BBVA y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 5.

3. ¿Quién está excluido de participar en esta promoción?

Podrás disfrutar de esta Promoción siempre que no hayas tenido tu nómina y/o pensión domiciliada en BBVA y que no hayas disfrutado con anterioridad de alguna otra promoción por domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en BBVA, u otra promoción por incentivación de uso de tarjeta débito o crédito, o por domiciliación de recibos.

Quedarás excluido de la participación en la presente Promoción en caso de haber intervenido en la organización de la misma, así como si eres empleado en activo y prejubilado tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Asimismo, si tu alta está motivada por el uso de un código personalizado de promoción que otro cliente de BBVA te haya compartido para que ambos podáis beneficiaros de la promoción (promociones "Plan Invita a un Amigo"), tampoco podrás participar de la misma si dicho código ha superado los 10 usos.

4. ¿Qué tienes que hacer para adherirte a la promoción?

Firmar este boletín de adhesión a la promoción, antes del 30 de Septiembre de 2024. En esta fecha finaliza la promoción (Periodo de Vigencia).

5. ¿Qué requisitos deben cumplirse para participar y disfrutar de la promoción?

Para que puedas participar debes cumplir las siguientes condiciones:

- no ser cliente de BBVA;
- no haber causado baja como cliente BBVA durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción;

- aceptar las Bases Legales durante el "Periodo de Vigencia" y realizar las siguientes actuaciones:
- realizar el alta de clientes en BBVA vía móvil o web. a través de www.bbva.es, m.bbva.es y la app de BBVA (para sistemas operativos; Android e iOS), contratando el producto Cuenta Online BBVA o Cuenta Va Contigo (en adelante, cualquiera de ellas, la "cuenta") y domiciliar en la cuenta una nueva nómina o pensión por importe igual o superior a Ochocientos (800 €) al mes. El mencionado importe mínimo de 800 € al mes debe ser de una (1) nómina o pensión recibida mediante transferencia en cuenta. No será válido el sumatorio de varias nóminas o pensiones domiciliadas en BBVA;
- si tu alta está motivada por el uso de un código personalizado de promoción que otro cliente de BBVA te haya compartido para que ambos podáis beneficiaros de la promoción (promociones "Plan Invita a un Amigo"), es necesario informar dicho código en el campo "Código Promocional" del proceso de alta de clientes
- mantener la nómina o pensión (por el importe mínimo indicado anteriormente) domiciliada en la cuenta durante al menos doce (12) meses consecutivos.

Dispondrás de un plazo máximo de treinta (30) días naturales, desde la firma del contrato de la cuenta, para proceder al envío de la información y documentación solicitada por BBVA para la contratación y alta de la cuenta y, en consecuencia, su entrada en vigor. Si transcurrido dicho plazo la cuenta no estuviera operativa, porque no se ha podido dar de alta la misma por falta de la información y documentación solicitada, la Promoción quedará cancelada.

Una vez que la cuenta esté dada de alta y ya se pueda operar con ella, dispondrás de un plazo máximo de 3 meses para realizar el primer ingreso por domiciliación de la nómina o pensión. Si no se recibiese en dicha cuenta un ingreso de nómina o pensión mínimo de 800 € durante este periodo la Promoción quedará cancelada.

El ingreso de tu nómina o pensión se debe realizar mediante transferencia en la cuenta, indicada al inicio de este documento, por uno de los dos conceptos:

- Nómina: debe venir emitida de acuerdo a la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a compensación de transferencias. Es decir, si el abono en cuenta se ingresa como transferencia, pero no viene identificada con el código de nómina, no se procederá a realizar la bonificación de la promoción.
- Pensión: deben ser pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social.

La contratación de la Cuenta Online o la Cuenta Va Contigo conlleva la contratación de una cuenta corriente y de una tarjeta, el Banco le indicará en el lanzamiento de la promoción que cuenta lleva asociada, así como sus condiciones. Consulte la información antes de contratar.

6. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

Al firmar este boletín y cumplir los requisitos que se acaban de describir, disfrutarás de La Bonificación, que será abonada en la cuenta, con el concepto "Bonificación Promoción comercial" y en las observaciones: "PROMOCIÓN 100 EUR".

El ingreso de la Bonificación estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en este Boletín.

BBVA procederá a realizarte el ingreso de la Bonificación previa verificación de las condiciones establecidas en el boletín y una vez pasados un mínimo de cuarenta y cinco (45) días y hasta un máximo de seis (6) meses desde el cumplimiento de los requisitos.

La Bonificación no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si rechazas la Bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

7. ¿Qué supone la aceptación de las bases legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas. Como participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de descalificarte si manipulas, intentas manipular la Promoción o violas cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

BBVA podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación anteriormente descritas, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la Bonificación en los términos establecidos en las mismas.

8. ¿Qué ocurre en caso de que incumplas las condiciones de la promoción?

Si tu cuenta no recibe abonos de nómina superiores a 600 € o abonos de pensión o desempleo superiores a 300 € durante dos meses consecutivos, se considerará que incumples con las condiciones de la promoción.

BBVA realizará un cargo en tu cuenta en concepto de penalización de la promoción por el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Bonificación x (Días de Incumplimiento / 365).

Los días de incumplimiento se calculan como la diferencia entre la fecha final del compromiso de permanencia adquirido y el último día natural del segundo mes consecutivo en el que la cuenta no cumple los requisitos mencionados.

Por ejemplo:

Vamos a suponer que la fecha final de compromiso de tu promoción es el día 30 de noviembre. Y en el mes de abril no se produce un abono de las tipologías e importes indicados.

Esperaremos un mes más, hasta mayo, antes de confirmar el incumplimiento de la promoción:

- Si en el mes de mayo se produce el ingreso, la promoción continuará vigente.
- Si en el mes de mayo no se produce el ingreso, confirmaremos que se ha incumplido la promoción.
 - La fecha de incumplimiento será el último día natural de ese mes, es decir el día 31 de mayo.
 - El número de días de incumplimiento serán 182 días (diferencia entre 30-noviembre y 31-mayo).
 - A partir del siguiente mes se realizará un cargo en tu cuenta en concepto de penalización, por el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Importe de la bonificación x (182 días incumplimiento / 365).

En el momento que se realiza el cargo de la penalización, la promoción quedará cancelada sin posibilidad de devolución de este importe, aunque con posterioridad vuelvas a cumplir los requisitos de la promoción.

Esta penalización se aplicará con independencia del saldo que mantengas en tu cuenta. En el caso de no haber saldo suficiente, el cargo por la penalización generará un descubierto.

9. ¿Qué sucede en caso de fraude?

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que estás impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar tu intervención en la Promoción. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la Bonificación de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar tu registro si evidencia o sospecha una actuación irregular en el sentido descrito en el párrafo anterior.

10. ¿Cuál es el periodo de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos dieciocho meses desde la fecha de finalización del Período de Vigencia.

11. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico consultasgenerales@bbva.com, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu participación en esta Promoción.

BBVA necesita tratar los siguientes datos personales (nombre, apellidos, documento acreditativo de identidad y cuenta relacionada) con la finalidad de llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la entrega de la bonificación o premio, en caso de que resultes premiado. La base de legitimación es la ejecución del presente contrato.

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquéllos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de derechosprotecciondatos@bbva.com. La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA a través de la página web bbva.es, apartado Datos Personales/Contacto DPO. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12. ¿Qué fiscalidad tiene la bonificación?

El abono de la bonificación constituye rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención a los tipos vigentes en el momento del mismo, siendo actualmente para residentes fiscales en territorio español del 19 %.

Por tanto, BBVA, además del abono de los 100,00 €, te hará un cargo en la cuenta por 19,00 €, correspondiente a esa retención, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta tuya, poniendo a disposición, de cara a tu Declaración de la Renta, la información fiscal correspondiente. Se te imputará tanto el rendimiento como la retención, independientemente del resto de titulares que hubiere en tu cuenta donde se domicilia.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), el abono de la bonificación será un rendimiento no sujeto a retención en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. Si no se acredita la no residencia, el abono de la bonificación quedará sujeto a retención (actualmente al tipo del 19 %).

No obstante lo anterior, si durante la promoción se produjeran cambios normativos habrá que atenerse a los mismos si fueran de aplicación.

En caso de duda consulta con tu asesor fiscal.

13. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta promoción?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Aceptas que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

14. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española antes los juzgados y tribunales del domicilio del cliente.